



## Introducción

---

La Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) elabora a partir del año 2015, el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, el cual consiste en un registro de datos estadísticos de causas judiciales por muerte violenta de mujeres por razones de género, como parte del compromiso asumido por nuestro país de incluir la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas a ser llevadas por los poderes del Estado, principalmente al incorporar con jerarquía constitucional la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, (Convención De Belem Do Para - 1994).

Además de las Leyes Nacionales:

- N° 24.417/94 – De protección contra la Violencia Familiar; N° 24.632/96 – Aprobación de la Convención de Belén Do Pará (para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer);
- N° 26.485/09 – Protección Integral de la Mujer;
- N° 26.791/12 – Femicidio.

Dictándose también las Leyes Provinciales:

- N° 5019/95 – Violencia Familiar y N° 5464/2002 (Adhiere a la Ley Nacional N° 24.632)

Por otra parte, y con anterioridad, en el año 2006, fue creada por la CSJN la Oficina de Violencia de la Mujer (OVD), con el objetivo de facilitar el acceso a la justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

Asimismo en el año 2009 fue creada, por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), la Oficina de la Mujer (OM), con el objetivo de impulsar, en la esfera del Poder Judicial, un proceso de incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos, para alcanzar la igualdad de género, tanto para quienes utilizan el sistema de justicia como para quienes trabajan en él.

Ambas Oficinas requieren la colaboración de todas las jurisdicciones del país, para lograr la confección de los Registros.

En este marco, en nuestra provincia, se constituye en el año 2015 el Registro de Violencia Doméstica y/o Familiar – de Género – Femicidio (Acuerdo N° 23/15, pto. 7°), y se designa a la Oficina de Estadísticas y Registro de Juicios Universales y Acciones Colectivas, como dependencia encargada de la recopilación de la información estadística y la sistematización de la misma.

## Relevamiento - metodología - unidad de análisis

La Oficina de Estadísticas y Registro de Juicios Universales y Acciones Colectivas desarrolló para desempeñar esta función de recopilación, sistematización y comunicación de la información acerca de las causas de esta índole, un registro sincrónico, dinámico y organizado sistemáticamente que además de ser fuente de información sobre este tipo de violencia extrema hacia las mujeres, produciendo aquellos datos requeridos, que se obtienen primeramente a través de un formulario confeccionado para tal fin, que debe ser cumplimentado por los juzgados en el que tramitan las causas.

Dicha información relevada, se consolida y fortalece a través del tiempo mediante diferentes medios, esto nos permite la elaboración de informes como el que se presenta a continuación, de manera que se constituyan en una herramienta más para contribuir a la comprensión profunda del fenómeno, analizando dentro del territorio de nuestra provincia las variables más relevantes de este tipo de criminalidad específica.

Cabe aclarar que tendientes a mejorar día a día los procesos de recopilación de la información en la búsqueda de aproximarse con mayor exactitud posible al momento de medir la magnitud del femicidio, se incluyen las causas de muertes violentas de mujeres que hayan sido tipificadas o no como femicidio, además de los femicidios vinculados, transfemicidios y travesticidios. Se adopta de base el concepto del término *femicidio*: “*La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión.*”.<sup>1</sup>

El informe que sigue a continuación se funda a partir de datos de 27 causas de muertes violentas de mujeres, ocurridos en el territorio de la provincia de Corrientes abarcando el período que comprende desde el 1 de enero del 2015 y hasta el 31 de diciembre del 2018. Incluye datos de las víctimas, de los autores del delito y de la causa en sí. Estos se han ido “construyendo” con información facilitada por los juzgados pero que además es reforzada con el sistema IURIX y otros medios disponibles.

Los totales sobre los que se confecciona este informe son los siguientes:

- Total de víctimas directas de femicidios: 26

---

<sup>1</sup> Definición del término *femicidio* en la “Declaración sobre el Femicidio” aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) celebrada el 15 de agosto de 2008.

- Total de Víctimas de femicidios vinculados: 1
- Total de causas judiciales de femicidios y femicidios vinculados: 27
- Total de causas incluidas en el análisis cualitativo: 27
- Total de autores del delito: 41

De los cuales se analizan las siguientes variables:

- Evolución de los casos registrados en la provincia.
- Distribución de femicidios por localidad.
- Contextos en los que ocurrió el crimen.
- Tasa de femicidios.
- Edad de las víctimas.
- Medio empleado para cometer el delito.
- Lugar del hecho.
- Franja horaria del hecho

Se utiliza para ello una plataforma de análisis de datos llamada Tableau Software, que permite la visualización y el análisis de los datos, además de la creación de las gráficas que se incluyen en el presente informe.

Agradecimientos:

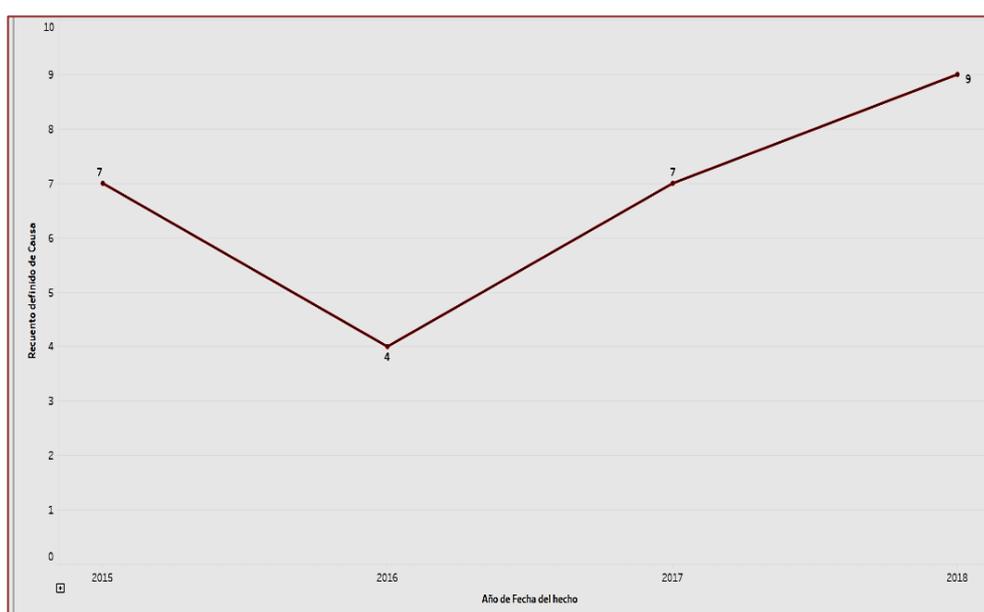
La Oficina de Estadísticas y Registro de Juicios Universales y Acciones Colectivas agradece a: magistrados, funcionarios y personal de los siguientes Juzgados:

- Juzgado de instrucción n° 1 de Capital
- Juzgado de instrucción n° 2 de Capital
- Juzgado de instrucción n° 2 de Goya
- Juzgado de instrucción n° 3 de Capital
- Juzgado de instrucción n° 6 de Capital
- Juzgado de instrucción y correccional de Curuzú Cuatiá
- Juzgado de instrucción y correccional de Esquina
- Juzgado de instrucción y correccional de Mercedes
- Juzgado de instrucción y correccional de Santo Tomé
- Juzgado de instrucción y correccional n° 2 de Paso de los Libres
- Juzgado de instrucción y correccional n° 3 de Goya
- Juzgado de instrucción y correccional de Ituzaingó
- Juzgado de Instrucción y Correccional de Bella Vista.

## Evolución de los casos registrados en la provincia

Desde el año 2015 a la fecha se han identificado, relevado y registrado 27 causas judiciales donde se investigan muertes violentas de mujeres en el territorio de nuestra provincia, este dato incluye un caso de femicidio vinculado, ocurrido en la Ciudad Capital, en el año 2017.

Gráfico N° 1: Evolución de los casos de femicidio en la provincia de Corrientes en el período:  
Enero/ 2015 – Diciembre/2018



Fuente: Datos del Registro de Violencia Doméstica y/o Género – Femicidio (Acuerdo N° 23/15, pto. 7 STJ de la Pcia. de Corrientes)

## Femicidios por localidad

En el siguiente mapa se representa a partir de círculos de diferente tamaño la distribución territorial de los femicidios relevados en la provincia en el período especificado, siendo la Ciudad Capital de la provincia la que registra el mayor número de casos (nueve).

Gráfico N° 2: Número de femicidios (valores absolutos) registrados por localidad en el periodo enero/2015 - octubre 2018



Fuente: Datos del Registro de Violencia Doméstica y/o Género – Femicidio (Acuerdo N° 23/15, pto. 7 STJ de la Pcia. de Corrientes)

Referencias:

- 9 casos registrados por localidad (9 en Ciudad Capital)
- 3 casos registrados por localidad (3 en Esquina y 3 en Curuzú Cuatiá)
- 2 casos registrados por localidad (2 en Goya, 2 en Mercedes, 2 en Paso de los Libres, 2 en Santo Tomé)
- 1 caso registrado por localidad (1 en Ituzaingo, 1 en Loreto, 1 en Sauce y 1 en Bella Vista)

## Contextos en los que ocurrió el crimen

En el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) se distinguen 3 contextos generales femicidas<sup>2</sup>, el íntimo y familiar, el sexual y el grupal, a cada uno de ellos les corresponden modos específicos de cometerlos.

En el siguiente gráfico se observan las dos categorías que se presentan en la provincia de Corrientes: aquellos que fueron cometidos dentro del núcleo familiar, como expresión extrema de la violencia doméstica, los que fueron configurados en este informe dentro de la categoría: “femicidio cometido en contexto de violencia doméstica”, y aquellos cometidos contra la mujer que incluyen abuso sexual, donde la mujer es usada sexualmente por el hombre y luego descartada (asesinada), que se categorizó como “femicidio cometido en contexto de violencia sexual”.

Gráfico N° 3: Porcentaje de femicidios según el contexto en el que ocurrió.



Fuente: Datos del Registro de Violencia Doméstica y/o Género – Femicidio (Acuerdo N° 23/15, pto. 7 STJ de la Pcia. de Corrientes)

<sup>2</sup> Capítulos III y V del “Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)”, publicación que fue elaborada por la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) con el apoyo de la Oficina Regional para las Américas y el Caribe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) en el marco de la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres.

## Tasa de femicidios

---

La tasa promedio de los 4 años es de 1,22 por cada 100.000 mujeres.

Tabla I: Tasa de femicidios

Año	Población (mujeres) s/ INDEC	Femicidios por año	Tasa de Femicidio Víctimas c/ 100.000 mujeres	1 víctima por cada
2015	542.552	7	1,29	77507 m.
2016	547.730	4	0,73	136933 m.
2017	552.863	7	1,26	78981 m.
2018 (*)	557.928	9	1,61	61992 m.

(\*) Datos al 31/12/2018

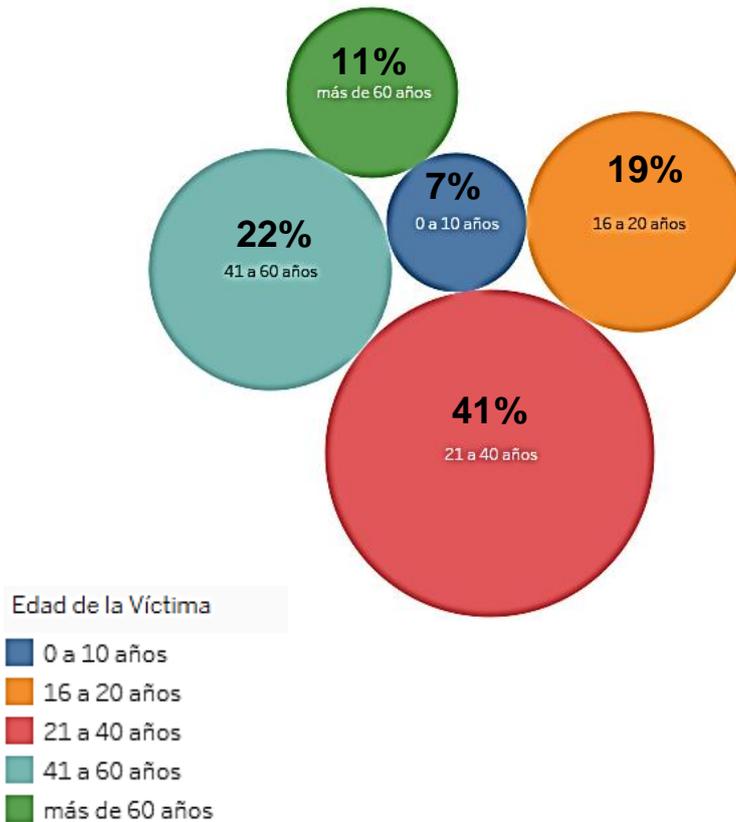
Fuente: datos poblacionales estimados/proyectados según INDEC correspondientes al género femenino.

## Edad de las víctimas

---

El rango etario de las víctimas al momento de ser asesinadas que se presenta con mayor frecuencia es el de 21 a 40 años, incluyendo el 41% del total, el menor porcentaje lo presenta el rango de niños de 0 a 10 años con el 7 %.

Gráfico N° 4: Rango etario de las víctimas en valores porcentuales.



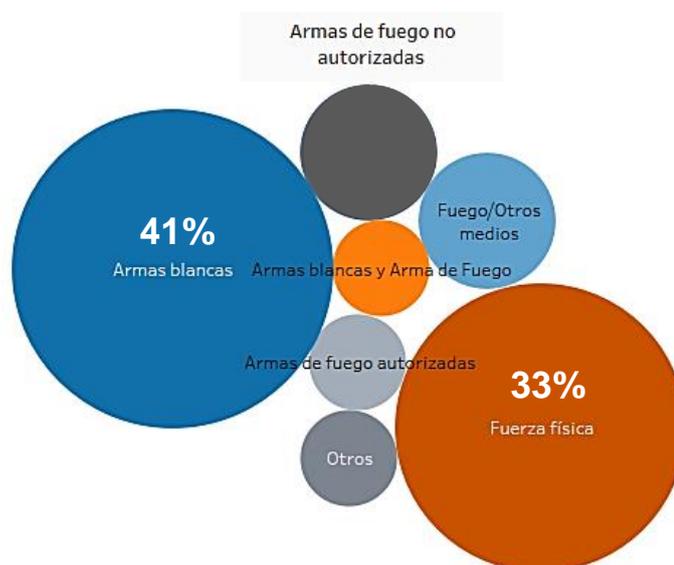
Fuente: Datos del Registro de Violencia Doméstica y/o Género – Femicidio (Acuerdo N° 23/15, pto. 7 STJ de la Pcia. de Corrientes)

## Medio empleado para cometer el delito

---

En el primer lugar, como medio empleado para cometer este tipo de delito, se encuentran las denominadas “Armas blancas”, con un 41% del universo, le sigue la “fuerza física” con un 33%, se incluyen en esta última categoría las causas en que el agresor asesino a la víctima con violencia sexual, golpes o estrangulamiento.

Gráfico N° 5: Tipo de medio empleado para cometer el delito en valores porcentuales



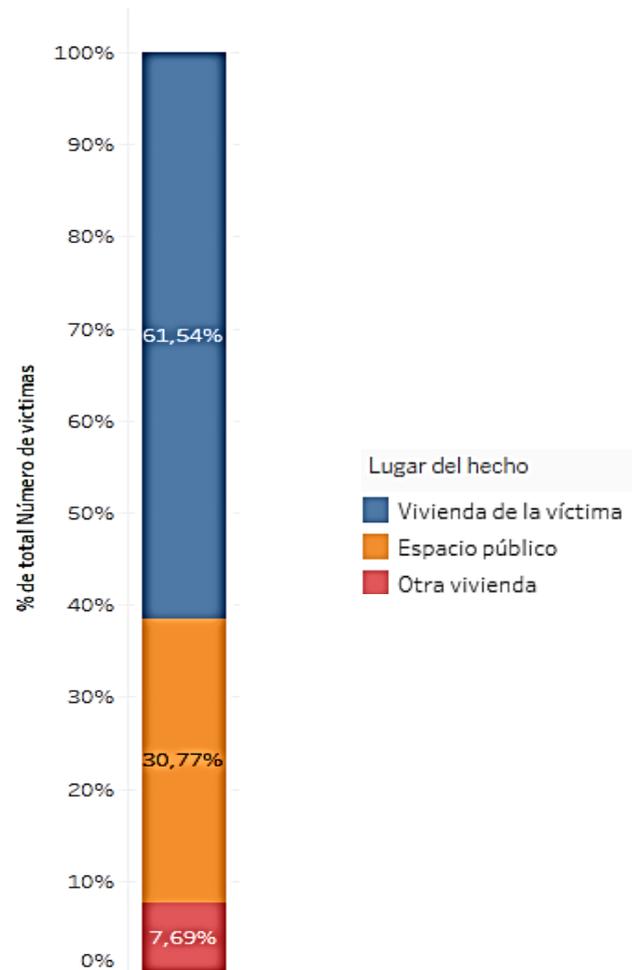
Fuente: Datos del Registro de Violencia Doméstica y/o Género – Femicidio (Acuerdo N° 23/15, pto. 7 STJ de la Pcia. de Corrientes)

## Lugar del hecho

---

El 61,54% de los crímenes ocurrieron en las viviendas de las víctimas, un 30,77% en espacios públicos y un 7,69% en otras viviendas.

Gráfico N° 6: Lugar donde ocurrió el hecho en valores porcentuales

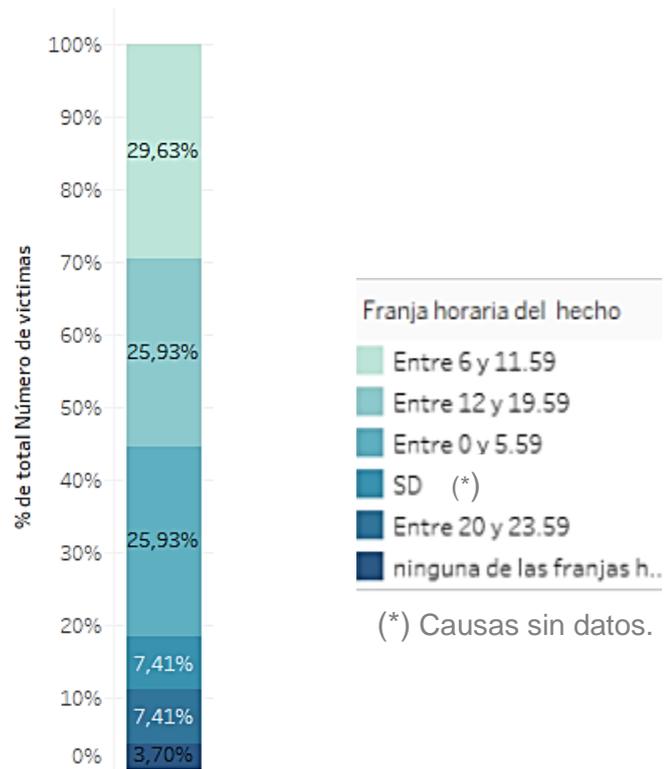


Fuente: Datos del Registro de Violencia Doméstica y/o Género – Femicidio (Acuerdo N° 23/15, pto. 7 STJ de la Pcia. de Corrientes)

## Franja horaria del hecho

Si bien la franja horaria que se presentó la mayor cantidad de veces es entre las 6 y las 11, 59 hs., no prevalece mucho más que las otras franjas.

Gráfico N°7: Franja de Horario en la que ocurrió el hecho en valores porcentuales



Fuente: Datos del Registro de Violencia Doméstica y/o Género – Femicidio (Acuerdo N° 23/15, pto. 7 STJ de la Pcia. de Corrientes)